



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACTA RESUMIDA No.06-2011

DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 5 DE OCTUBRE DE 2011

En el campus universitario, Dr. Víctor Levi Sasso, a las 10:15 a.m. del día de hoy, miércoles 5 de octubre de 2011, se reúnen en el salón de Conferencias -306- del edificio de Postgrado los miembros del Consejo Administrativo, para dar inicio a la sesión extraordinaria. Confirmado el quórum reglamentario, la señora Rectora dio por iniciada la sesión y solicitó a la Secretaría Encargada la lectura del Orden del Día, el cual se detalla a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la Celebración de la Contratación con la empresa CONSTRUCTORA V & G, S.A., para la Construcción del Muro y Canalización de Aguas Pluviales en Teatro Auditorio del Edificio de Postgrado y Maestría de la Universidad Tecnológica de Panamá.
2. Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación Directa para la Prestación de servicios de Asesoría para la adecuación del Teatro Auditorio de la Universidad Tecnológica de Panamá.
3. Informes de la Comisión Permanente de Recursos Humanos.

La señora Rectora somete a la consideración del Consejo, el Orden del Día propuesto y la señora Vicerrectora Administrativa, Ing. Myriam González Boutet, propuso la inclusión de un nuevo punto 3: *Propuesta de Resolución por la cual se crea el Consejo Editorial Universitario*.

Debidamente secundado el nuevo punto e incorporado en la propuesta del Orden del Día, fue sometido a la consideración del Consejo, aprobándose con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

ORDEN DEL DÍA

1. Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la Celebración de la Contratación con la empresa CONSTRUCTORA V & G, S.A., para la Construcción del Muro y Canalización de Aguas Pluviales en Teatro Auditorio del Edificio de Postgrado y Maestría de la Universidad Tecnológica de Panamá.
2. Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación Directa para la Prestación de servicios de Asesoría para la adecuación del Teatro Auditorio de la Universidad Tecnológica de Panamá.
3. Propuesta de Resolución por la cual se crea el Consejo Editorial Universitario.
4. Informes de la Comisión Permanente de Recursos Humanos.

Se presentó el primer punto, *Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la Celebración de la Contratación con la empresa CONSTRUCTORA V & G, S.A., para la Construcción del Muro y Canalización de Aguas Pluviales en Teatro Auditorio del Edificio de Postgrado y Maestría de la Universidad Tecnológica de Panamá*.

La Ing. Marcela Paredes de Vásquez, indicó que la Universidad Tecnológica de Panamá está en la fase final de la construcción del Teatro Auditorio que está conectado a este mismo edificio. Ha sido una obra que se ha retrasado y sin embargo, vamos a terminarlo este año. Quiero adelantarles que creo que será el mejor teatro que va a tener el país en cuanto a sus facilidades tecnológicas, al mismo tiempo que va a contar con todas las facilidades de un teatro completo, tiene toda una serie de cosas que inclusive desconocíamos antes de meternos en el proyecto, pero que se han incorporado todas las facilidades de camerinos, vestuarios, telones, entretelones, cámaras negras, wifi, facilidades de pantallas gigantes, se puede proyectar películas, dictar conferencias, se puede conectar con el resto del país, lo cual lo convierte quizás en el Teatro Auditorio más moderno del país y tendrá una capacidad para 546 personas.

Uno de los elementos imprevistos que nos hemos encontrado ha sido el manejo de las aguas y el tema del área verde que está conexa a la zona del Teatro Auditorio que se encuentra en la parte de atrás del edificio de Postgrado. Este Campus tiene numerables fuentes de agua y con esta construcción tuvimos ya al menos un evento de inundación del edificio de Postgrado puesto que no hay un muro, hay un desnivel entre el área verde y la zona que está justo al lado del teatro y que ahora con la construcción hay una correntía de agua que encuentra un canal directo hasta la entrada de este edificio paralelo al área donde está el Teatro Auditorio. Esto ya ocasionó que nos inundáramos completamente con una lluvia intensa. Se han tomado algunas medidas paliativas temporales para evitar el flujo de agua, pero algo que no se había contemplado con la obra, ahora se vuelve una necesidad urgente que es la de hacer un pequeño muro de contención que contenga el flujo de aguas de manera directa a través del canal paralelo al Teatro Auditorio.

Esto nos ha motivado, primero, a buscar dentro de los recursos que la Universidad tiene para invertir rápidamente en eso y hacer una evaluación de Ingeniería, ver quiénes podrían hacer rápidamente la obra. Así que estamos sometiendo a este Consejo una resolución por medio de la cual iríamos hacia una contratación directa por urgencia, para que se pueda completar los trabajos del muro de contención de aguas paralelamente a que terminemos el Teatro Auditorio y podamos inaugurar sin el riesgo de otras inundaciones, sobre todo, porque estamos en la fase final en la que vamos a colocar la alfombra y las sillas que son inversiones muy importantes, por lo que ese muro de contención debe hacerse antes de que se pueda culminar con esa última etapa del proceso de instalación del Teatro Auditorio.

A continuación la Ing. Myriam González Boutet, procede a dar lectura a la propuesta de Resolución.

Sometida a la consideración de los miembros del Consejo la Resolución CADM-R-07-2011, ésta fue aprobada con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

RESOLUCIÓN No. CADM-R-07-2011

Por medio de la cual se aprueba la Celebración de la Contratación con la empresa CONSTRUCTORA V & G, S.A., para la Construcción de Muro y Canalización de Aguas Pluviales en Teatro Auditorio del Edificio de Postgrado y Maestría de la Universidad Tecnológica de Panamá

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

“Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:

...
f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;
..."

TERCERO: Que actualmente en el Campus Dr. Víctor Levi Sasso, se está llevando a cabo la construcción del Teatro Auditorio de la Universidad Tecnológica de Panamá, el cual se encuentra en su fase final. Sin embargo, se han estado confrontando problemas de inundación en las nuevas instalaciones del mismo, provocadas por las aguas pluviales que se originan por las lluvias en las laderas del cerro que colinda con este proyecto, causando con ello que las aguas pluviales se introduzcan en el Teatro, resultando afectado el mismo.

CUARTO: Que para dar solución a este problema se requiere de manera urgente, la Construcción de Muro y Canalización de Aguas pluviales en el Teatro Auditorio existente.

QUINTO: Que de acuerdo a lo establecido en el literal (d) del párrafo del artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio 2006, que regula la Contratación Pública con las reformas aprobadas por las Leyes 35 de 2006, 2 de 2007, 21 de 2008, 41 de 2008, 69 de 2009, 80 de 2009, 12 de 2010, 30 de 2010, 66 de 2010, 48 de 2011, que a la letra dice:

“Artículo 62: Causales:

...
Parágrafo: No será aplicable el procedimiento de selección de contratista ni el procedimiento excepcional de contratación, establecido en esta Ley en los siguientes casos.

...
d. Las contrataciones celebradas con un mismo proveedor, para un mismo objeto contractual, cuya cuantía anual no sobrepase los cien mil balboas (B/.100,000.00).
..."

SEXTO: Que el precitado artículo 62, exceptúa del procedimiento de selección de contratista y del procedimiento excepcional de contratación establecido en ella, a las contrataciones celebradas con un mismo proveedor, para un mismo objeto contractual, cuya cuantía anual no sobrepase los cien mil balboas (B/.100,000.00).

SÉPTIMO: Que la empresa CONSTRUCTORA V & G, S.A. ha presentado, a solicitud de esta institución, una propuesta formal para la realización de estos trabajos que técnicamente cumple con lo requerido, la cual asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA BALBOAS CON 69/100 (B/.78,930.69), con lo que se enmarca esta contratación en lo establecido por la norma legal antes citada, en cuanto a un mismo proveedor, un mismo objeto contractual y una cuantía anual que no sobrepase los cien mil balboas (B/100,000.00).

OCTAVO: Que la erogación que dicha contratación ocasiona se cubrirá de la siguiente manera.

- La suma de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 35/100 (B/.39,465.35) con la partida presupuestaria No. 195.1.1.121.01.02.171 del Fondo de Inversión para la vigencia fiscal 2011.
- La suma restante de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 34/100 (B/.39,465.34) será cubierta con la partida presupuestaria del Fondo de Inversiones que corresponda para la vigencia fiscal 2012.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la celebración de una Contratación con la empresa **CONSTRUCTORA V & G, S.A.**, sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público

CONSEJO ADMINISTRATIVO
ACTA RESUMIDA (REUNIÓN EXTRAORDINARIA) No. 06-2011

a la Ficha 275411, Rollo 39393, Imagen 0063, de la Sección de Micropelícula Mercantil, para la Construcción de Muro y Canalización de Aguas Pluviales en el Teatro Auditorio existente de la Universidad Tecnológica de Panamá, por un monto de SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA BALBOAS CON 69/100 (B/.78,930.69).

SEGUNDO: **AUTORIZAR**, a la Ingeniera MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ., con cédula de identidad personal No. 8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, Campus universitario, Dr. Víctor Levi Sasso, a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil once (2011).

LIC. CESIAH ALEMÁN R.
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA,
SECRETARIA ENCARGADA DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Se continuó con el segundo punto, *Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación Directa para la Prestación de servicios de Asesoría para la adecuación del Teatro Auditorio de la Universidad Tecnológica de Panamá.*

La Ing. Marcela Paredes de Vásquez en su intervención manifestó que, uno de los aspectos que no teníamos claro al momento de hacer el Pliego de Especificaciones inclusive, no contamos con especialistas dentro de la Institución es en el tema de habilitar la parte de teatro, del Teatro Auditorio. Esa habilitación conlleva desde la definición de las diferentes instancias de telones, contratelones, áreas de cuarto oscuro, hasta la ubicación del equipo de luces y de sonido para maximizar o utilizar eficientemente el esquema de teatro. Tampoco existe en Panamá dado que no es frecuente la construcción de teatros, existen pocos en el país, personal con conocimiento profundo de cómo poner ya en punto de operación el tema del teatro.

A través, inclusive, de la relación ya establecida con el proceso de instalación del equipo de sonido se ha encontrado que hay una empresa que cuenta con el personal idóneo y tiene los vínculos necesarios, no solo para dar la asesoría para poder seleccionar los aspectos que nos hacen falta para montar la parte teatral, poder entrenar al personal que se hará cargo de todo el sistema de luces y sonidos dentro del teatro y que de esa manera, podamos completar el uso de esta nueva infraestructura con los fines para los cuales fue diseñado, además de ser un teatro con todas sus facilidades. Así que esta es la propuesta que le traemos al Consejo y también de carácter urgente, porque queremos concretarla al paso que estamos terminando esta construcción, de forma tal que el próximo año el Teatro Auditorio pueda estar en pleno funcionamiento.

La Ing. Myriam González Boutet, procedió a la lectura de la propuesta de Resolución para la consideración del pleno del Consejo.

Sometida a la consideración de los miembros del Consejo, la Resolución CADM-R-08-2011, aprobándose con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención. .

RESOLUCIÓN No. CADM-R-08-2011

Por medio de la cual se aprueba la Contratación Directa con **PIXBAE ENTERTAINMENT CORP.**, para la Prestación de Servicios de Asesoría para la adecuación del Teatro Auditorio de la Universidad Tecnológica de Panamá

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

“Artículo 22: *Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:*

f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;
...”

TERCERO: Que la Universidad Tecnológica de Panamá, se encuentra en la etapa de terminación de la infraestructura del Teatro Auditorio ubicado en el Edificio de Postgrado y Maestría del Campus Central Dr. Víctor Levi Sasso.

CUARTO: Que para la correcta puesta en marcha del Teatro Auditorio, se hace necesaria la incorporación de equipos y adecuación de los mismos al sitio.

QUINTO: Que en virtud de la especialidad de los equipos requeridos para el adecuado funcionamiento del Teatro Auditorio, se hace necesario que un experto en la materia brinde dirección, supervisión y asesoría al personal de la Universidad Tecnológica de Panamá, en cuanto a la compra, instalación y funcionamiento de los equipos.

SEXTO: Que la empresa **PIXBAE ENTERTAINMENT CORP.**, es especialista en ingeniería electrónica, ingeniería de sonidos, construcción acústica, montaje y utilización de los equipos para la puesta en marcha de este tipo de infraestructuras, con la experiencia necesaria para la adecuada prestación de este servicio.

SÉPTIMO: Que el artículo 92 del texto único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones, define como contratos de consultoría los contratos que tienen por objeto la intervención, asesoría y gerencia de obras o de proyectos, así como la dirección, la programación, el análisis, el diseño, los planos, los anteproyectos y servicios similares. Por lo que los trabajos requeridos se enmarcan en este tipo de contratación.

OCTAVO: Que el precitado artículo 92, exceptúa del procedimiento de selección de contratista y autorización de contratación directa las consultorías que no sobrepasen de trescientos mil balboas (B/.300.000.00).

NOVENO: Que la empresa **PIXBAE ENTERTAINMENT CORP.** ha presentado, a solicitud de esta institución, una propuesta formal para la realización de estos trabajos, la cual asciende a la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.29,750.00).

DÉCIMO: Que la erogación que dicha contratación ocasiona se cubrirá de la siguiente manera.

- La suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.14,875.00) con la partida presupuestaria No. 195.1.1.121.01.02.171 del Fondo de Inversión para

CONSEJO ADMINISTRATIVO
ACTA RESUMIDA (REUNIÓN EXTRAORDINARIA) No. 06-2011

la vigencia fiscal 2011.

- La suma restante de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.14,875.00) será cubierta con la partida presupuestaria del Fondo de Inversiones que corresponda para la vigencia fiscal 2012.

RESUELVE:

- PRIMERO:** **APROBAR** la celebración de una Contratación Directa con la empresa **PIXBAE ENTERTAINMENT CORP.**, sociedad anónima inscrita en el Registro Público a ficha 519607, documento 922195, para la realización de una Consultoría consistente en la prestación de Servicios de Asesoría a personal de la Universidad Tecnológica de Panamá, en cuanto a la compra, instalación y funcionamiento de equipos para la puesta en marcha del Teatro Auditorio, por un monto de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.29,750.00).
- SEGUNDO:** **AUTORIZAR**, a la Ingeniera **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.
- TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, campus universitario, Dr. Víctor Levi Sasso, a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil once (2011).

LIC. CESIAH ALEMÁN R.
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA,
SECRETARIA ENCARGADA DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Se continuó con el tercer punto: *Propuesta de Resolución por la cual se crea el Consejo Editorial Universitario*. La Ing. Marcela Paredes de Vásquez expresó: Recientemente cuando discutimos el nuevo Organigrama Institucional presentamos la creación de la Editorial Universitaria, la Editorial Universitaria un poco formaliza una labor editorial que ha venido haciendo la Institución desde que fue creada.

La Universidad ha publicado más de 60 obras de autores nacionales e internacionales como resultado de sus premios de Literatura en donde parte del compromiso institucional es la publicación de las obras y desde que iniciamos nuestra gestión empezamos a visualizar la posibilidad de ampliar esta labor editorial a nuestra área de competencia directa, que es la publicación de obras de texto en materia de ciencias y tecnología para utilización de nuestros jóvenes y por qué no, de universitarios de otras instituciones dentro del país y de la región. Con ese fin se ha estado estudiando y llevamos prácticamente dos (2) años de preparación del proyecto, cómo organizar esta Editorial, qué inversión se requeriría para nuestros servicios de imprenta y la estamos haciendo a través del Presupuesto de Inversiones del año 2011. Con el crédito extraordinario, aprobado, estamos adquiriendo un equipo renovado para la imprenta tradicional y también un sistema de imprenta digital que nos permita agilizar la producción en cantidades menores de obras, inclusive, obras que publiquen otras editoriales en materia de ciencias y tecnología y luego, se está estudiando cómo debe ser el proceso y cómo organizarnos para que se defina cada obra que se va a publicar. Definitivamente que se requiere de una organización que permita, primero, identificar las oportunidades y las necesidades que tiene la población estudiantil y luego, la posibilidad de que haya especialistas que puedan generar

material en esas áreas y hacer los estudios de costos y viabilidad antes de que se defina la publicación de una obra de carácter científico y tecnológico.

Eso es, ligeramente, diferente de la publicación de las obras de carácter literario en donde es más bien los procesos de premiación que ya llevamos un mecanismos que preselecciona cuáles son aquellas obras que vamos a publicar. Con la creación de la Editorial Universitaria no vamos a detener, digamos, el impulso que hemos llevado hasta ahora en aporte a la cultura con las publicaciones en el ámbito literario, de hecho, se ha pensado, que las publicaciones literarias formen parte de una colección especial dentro del contexto de todas las publicaciones que vaya a realizar la Universidad, sino más bien, además de esas publicaciones literarias que pensamos incrementarlas, podemos tener también una línea de publicaciones científicas y tecnológicas que ya sean de la autoría de nuestros propios especialistas.

Ese es el propósito de la Editorial y un poco el Consejo Editorial que vamos a presentarles hoy, es una de las estructuras que hemos pensado, pueden dar lugar a llevar adelante la parte de procesos por medio del cual va a operar dicha Editorial dentro de la Institución.

Es conveniente aclarar a los miembros de este Consejo que, el Consejo Editorial recibe un informe o un estudio de prefactibilidad de cada propuesta que debe confeccionar el equipo permanente que va a estar al frente de la Editorial y que también se hace una evaluación técnica más profunda por especialistas de cada área y son los que al final delinean cómo será el contenido del libro.

Lo que evalúa el Consejo Editorial es ese estudio de prefactibilidad que realiza el equipo humano de la Editorial y también una evaluación técnica preliminar que hace la facultad del área del libro a publicarse. La Editorial tiene que encargarse de hacer un estudio de mercado, un estudio de costos, la población - objetivo a la que puede estar dirigida dentro y fuera de nuestra Institución. La facultad evalúa en la parte técnica si hay otras obras ya en el mercado, cuál es el nivel de profundidad que tiene y es una revisión por lo menos inicial y todos estos aspectos son los que se llevan al Consejo Editorial, así como una propuesta de costos y que va a depender precisamente del volumen de la obra y del mercado que se prevea para ella para que Consejo Editorial pueda tomar una decisión y luego, la obra debe pasar por un comité técnico revisor que la va a revisar más profundo y que todavía puede echarla para atrás, volviendo al Consejo Editorial, si en esa revisión detallada encuentra algunas fallas dentro de la obra a ser publicada, como podrían ser la falta de referencias o la falta de consistencia ya en los contenidos.

Ese es básicamente el funcionamiento que se prevé y sí consideramos que debe haber una instancia formal que se encargue de la toma de decisión de qué es lo que se va a publicar y que este Consejo pueda habilitar al Consejo Editorial para que sea, digamos una decisión colegiada inclusive, con participación externa como se ha previsto en el Consejo y que sea lo más transparente y provechosa para la Comunidad Académica posible.

Seguidamente la Ing. Myriam González Boutet, procede a la lectura de la propuesta de Resolución, la cual fue sometida a la consideración de los miembros del Consejo. Al no presentarse observaciones, ésta fue aprobada con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención. Resolución CADM-R-09-2011.

RESOLUCION No. CADM-R-09-2011

Por la cual se crea “El Consejo Editorial Universitario”.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Consejo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá, en la sesión ordinaria No.01-2011, celebrada el 1 de febrero de 2011, aprobó la creación de la Dirección de Editorial Universitaria, adscrita a la Rectoría

SEGUNDO: Que es Misión de la Dirección de Editorial Universitaria, desarrollar una estructura editorial de apoyo a la misión, visión y objetivos de la Universidad Tecnológica de Panamá, dirigido a la transferencia del conocimiento científico, tecnológico, humanístico, y cultural de manera innovadora, creativa y eficiente.

TERCERO: Que para desarrollar estos procesos, se hace necesario la creación del Consejo Editorial Universitario.

CUARTO: Que del Consejo Administrativo, además de las que señala el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, tiene como atribución, en base al artículo 22 de la Ley Orgánica No.17 de 1984, en su literal c, la siguiente: aprobar la creación, supresión o modificación de todo o parte de los organismos administrativos de la Universidad Tecnológica de Panamá.

RESUELVE:

PRIMERO: **CREAR** el Consejo Editorial Universitario, el cual estará formado de la siguiente manera:

- El Rector quien presidirá el Consejo,
- El Vicerrector Académico , quien asumirá la presidencia en ausencia del Rector,
- El Director de la **EUTP**, quien asumirá la Secretaría Ejecutiva,
- El Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión,
- El Director del Centro de Distribución y Librerías,
- Un profesional idóneo con experiencia en Propiedad Intelectual,
- El Decano de la Facultad respectiva, que guarde relación con el tema a publicar,
- Dos miembros externos a **La UTP**, que representen a los diferentes campos de la literatura, área científica y el arte del libro, con el fin de garantizar una política editorial balanceada.

SEGUNDO: **ESTABLECER** las siguientes funciones del Consejo Editorial Universitario:

- ◆ Establecer la política editorial de la **EUTP** en cuanto a la producción, aprobación, distribución, promoción y precio de las publicaciones,
- ◆ Evaluar la pertinencia académica de las obras que serán editadas y publicadas por la **EUTP**,
- ◆ Aprobar o rechazar las publicaciones que editarán la **EUTP**, dejando constancia por medio de actas,
- ◆ Proponer a los evaluadores técnicos para cada publicación,
- ◆ Definir la política sobre los beneficios que deben ser otorgados a los autores como reconocimiento a sus derechos,
- ◆ Aprobar en primera instancia los contratos de edición, impresión y distribución de obras,
- ◆ Autorizar el uso del sello de la Editorial,
- ◆ Proponer y aprobar las colecciones y series,
- ◆ Velar por el buen cumplimiento del reglamento de la Editorial Universitario en materia de edición, impresión, distribución y venta, de canje y donación de ediciones universitarias,
- ◆ Aprobar, en colaboración con La Dirección de Asesoría Legal, los formatos de convenios, contratos, entre otros, ya sea en materia editorial, o de coedición y otros,
- ◆ Apoyar en la estructuración del Plan Operativo Anual (POA) de la **EUTP**,

CONSEJO ADMINISTRATIVO
ACTA RESUMIDA (REUNIÓN EXTRAORDINARIA) No. 06-2011

- ◆ Aprobar el plan y presupuesto anual de la EUTP,
- ◆ Brindar apoyo y asesoría en la organización de eventos y actividades que sean organizadas por la EUT,
- ◆ Realizar reuniones una vez al mes, de manera ordinaria y de ser necesario, se convocará a reuniones extraordinaria. Serán aprobadas las sesiones por mayoría de votos y en caso de empate decidirá quien presida. Habrá quórum con la mitad más uno de los miembros.

TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 17 de 9 de octubre de 1984, Reglamento Interno del Consejo Administrativo y el Estatuto Universitario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, campus universitario, Dr. Víctor Levi Sasso, a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil once (2011).

LIC. CESIAH ALEMÁN R.
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA,
SECRETARIA ENCARGADA DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Se consideró el punto cuarto: *Informes de la Comisión Permanente de Recursos Humanos*. La Ing. Myriam González Boutet, expresó que el primer caso presentado es la solicitud de LICENCIA SIN SUELDO DEL SR. EDGARDO PALACIOS con cédula de identidad personal No. 4-728-1129 del Centro Regional de Chiriquí, por un año prorrogable, a partir del 1 de junio de 2011 al 31 de mayo de 2012, para ocupar cargo en el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos (IFARHU).

Basados en las recomendaciones de la Comisión y al cumplirse con lo que establece el Artículo 104, Artículo 108 acápite "a" del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo y el Artículo 94 numeral (2) de la Ley 62 del 20 de agosto de 2008 que instituye la Carrera Administrativa Universitaria en las Universidades Oficiales, con exclusión de la Universidad de Panamá, el Consejo aprobó la petición del Sr. Edgardo Palacios, con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

El siguiente caso es la solicitud de EXTENSIÓN DE LA LICENCIA POR ESTUDIO CON MEDIO SUELDO del ING. MANOLO BLAKE con cédula de identidad personal número No.8-466-745 de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura.

La recomendación de la Comisión, luego de evaluar la solicitud y al cumplirse con lo que establece el Artículo 104 del Reglamento de la Carrera de Personal Administrativo, otorga al Ing. Manolo Blake, extensión de la Licencia por Estudios con Medio Sueldo, a partir del 28 de mayo de 2011 hasta el 9 de diciembre de 2011, para culminar estudios doctorales en Ingeniería de Proyectos: Medio Ambiente, Seguridad, Calidad y Comunicación en la Universidad Politécnica de Catalunya, España.

El Consejo aprobó esta recomendación con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

El tercer caso presentado es la solicitud de *LICENCIA SIN SUELDO DE LA ARQ. TARCILA RAQUEL SOANE GARCERAN* con cédula de identidad personal No.8-250-250 de la **Dirección General de Ingeniería y Arquitectura**.

Luego que la Comisión revisara la solicitud y basados en lo establecido en el Artículo 104 y el Artículo 108 acápite "a" del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo, Artículo 94 numeral (2) de la Ley 62 del 20 de agosto de 2008 que instituye la Carrera Administrativa Universitaria en las Universidades Oficiales, con exclusión de la Universidad de Panamá, recomendó al Consejo, otorgarle a la Arq. Tarcila Raquel Soane Garceran Licencia sin Sueldo, a partir del 15 de junio de 2011 al 14 de junio de 2012, por un (1) año prorrogable, para ocupar cargo en el Ministerio de Educación.

En atención al análisis realizado por la Comisión, el Consejo Administrativo aprobó la solicitud de la Arq. Soane con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

El siguiente caso es de la solicitud de *LICENCIA CON MEDIO SUELDO DE LA LIC. ARIANNE LOURDES DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ*, con cédula de identidad personal No.8-823-1424 de la *Dirección General de Recursos Humanos*.

La recomendación presentada por la Comisión sobre la petición de la Lic. Arianne Lourdes Domínguez González, es concederle Licencia con Medio Sueldo por diez (10) meses, a partir del 1 de octubre de 2011 al 1 de agosto de 2012, para cursar estudios de Maestría en Técnicas de Gestión del Recurso Humano y Relaciones Laborales en la Universidad de Barcelona, España. Aprobación basada en el artículo 104 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo, Artículo 94 numeral (5) y Artículo 98 (Parágrafo) de la Ley 62 del 20 de agosto de 2008 que instituye la Carrera Administrativa Universitaria en las Universidades Oficiales, con exclusión de la Universidad de Panamá.

Concluida la presentación del Informe, el Consejo aprobó con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, la solicitud de la Lic. Domínguez.

El siguiente caso se trata de la solicitud de *EXTENSIÓN DEL ACUERDO INSTITUCIONAL SIN GOCE DE SUELDO -PRÓRROGA No. 2-* presentada por el *ING. RICARDO CÉSAR CASTILLO SOLÍS* con cédula de identidad personal No. 8-759-2121 del *Laboratorio de Ensayo de Materiales del Centro Experimental de Ingeniería*.

La Comisión al evaluar la solicitud y al verificar que el Lic. Ricardo César Castillo Solís ha cumplido con lo establecido y basados en el Artículo 104 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo, recomienda al Consejo Administrativo aprobarle la Prórroga No.2 del Acuerdo Institucional sin Goce de Sueldo por un (1) año, a partir del 31 de julio de 2011 al 30 de julio de 2012, para continuar estudios de Maestría con opción al Doctorado en Ingeniería Eléctrica en Texas A & M University en los Estados Unidos, a través del Programa de Becas IFARHU - SENACYT.

Esta recomendación fue aprobada en el Pleno con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

Se continuó con la solicitud de *PRIMERA PRÓRROGA DE LICENCIA POR ESTUDIOS CON MEDIO SUELDO DEL LIC. RAFAEL ALEJANDRO VEJARANO* con cédula de identidad personal No.2-156-891 del *Centro Regional de Coclé*.

La Comisión, luego de evaluar el Informe y basados en lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo, recomendó al Consejo, concederle al Lic. Rafael Alejandro Vejarano, primera prórroga de Licencia por Estudios con Medio Sueldo, a partir del 1 de septiembre 2011 hasta el 31 de agosto de 2012, para continuar estudios de Maestría en Redes de Sensores Remotos aplicados al uso de las Energías en la Universidad de Hallym, Corea, bajo el Programa de Estudiantes Graduandos KGSP (Korean Government Scholarship Program for Graduate Students).

Comentó la Ing. Marcela Paredes de Vásquez que el Lic. Vejarano no es nuestro primer becario que surge de la relación con el Gobierno de Corea y los dos primeros becarios que ya regresaron son de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, uno de ellos es Danilo Cáceres, quien recibió el premio con una de las mejores investigaciones realizadas en el año entre todas las universidades en Corea y fue distinguido entre los estudiantes de Postgrado.

El sistema de educación coreano es altamente competitivo, son universidades de elite que no pasan de 2,000 a 4,000 estudiantes en una población de 40 millones de habitantes. Para el coreano es sumamente difícil acceder a estudios superiores en el área de alta tecnología y por acuerdo intergubernamental existen becas para los que participen por Panamá, pero lo bueno es que dentro de esa elite seleccionada y aun con la dificultad del idioma, pues los que hemos enviado se han destacado y creo que eso es meritorio, porque ya están en un contexto de personas que han sido muy filtradas dentro de la sociedad coreana para estar en esas universidades.

Tuve la oportunidad de ser invitada por el Gobierno de Corea para conocer sus universidades y por eso les comento con propiedad que el Estado coreano invierte una gran cantidad de recursos en sus universidades de carácter tecnológico y en cierta forma, el subsidio a la empresa privada coreana se hace a través de las universidades tecnológicas, porque tienen destinados fondos importantes para investigación y desarrollo, pero toda la investigación y desarrollo que hacen es aplicada a las empresas coreanas y el filtro para seleccionar a la gente que ingresa es para que sean los mejores talentos los que están en investigación y desarrollo dentro de las universidades y que a su vez están apoyando el desarrollo de la industria coreana.

Estas universidades para esos estudiantes les da todo, apartamentos, alimentación, para gastos y hay que hacer una fase de adaptación cultural para los que van, pero las facilidades tecnológicas, las facilidades de laboratorio son de primera línea y es un país poco explorado por nuestra población académica para ir a estudiar, pero realmente son becas muy valiosas y es la oportunidad de ir directamente a trabajar en investigación y desarrollo en áreas de tecnología de punta. Sí vale la pena conocer más de los programas de Corea, inclusive, tuvimos la visita de los profesores coreanos y me imagino sorprendidos del talento de nuestros estudiantes y con el ánimo de llevarse más gente a que vaya a estudiar allá, porque recuerden que desde el punto de vista de ellos también son talentos que refrescan lo que ellos tienen y que les ayuda a desarrollar sus investigaciones y nosotros adquirimos conocimientos y experiencias valiosas para trasladarlas a nuestra realidad.

Concluida la presentación del Informe, la recomendación de la Comisión fue aprobada con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

El siguiente caso atendido es la solicitud de *PRÓRROGA No. 3 DEL CONTRATO DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO* del *ING. PEDRO DE LEÓN GUERRA* con cédula de identidad personal No. 4-727-1696 de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, quien está realizando un doctorado en Gestión Técnica y Económica de Sistema de Generación, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica en la Universidad de Sevilla, España, bajo el Programa Nacional de Formación de Investigadores auspiciado por IFARHU- SENACYT, con una asignación de B/.300.00 mensuales.

El Ing. De León Guerra solicita una prórroga al Contrato de Licencia con Goce de Sueldo, del 14 de octubre de 2011 al 13 de octubre de 2012. La Comisión, luego del análisis recomienda al Pleno del Consejo concederle la prórroga No. 3, a partir del 14 de octubre de 2011 al 13 de octubre de 2012 para continuar los estudios doctorales.

Analizado el Informe por el Consejo y al considerarse que el Ing. Pedro De León Guerra se encuentra cursando el cuarto año de estudios, se aprobó con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, otorgarle la prórroga No. 3 al Contrato de Licencia con Goce de Sueldo, a partir del 14 de octubre de 2011 al 13 de octubre de 2012, por un (1) año, para que culmine los estudios doctorales y obtenga el Doctorado en Gestión Técnica y Económica de Sistema de Generación, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica en la Universidad de Sevilla, España.

El Consejo Administrativo le recuerda al Ing. Pedro De León Guerra, que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes esta prórroga concedida corresponde a la última otorgada para la culminación de sus estudios doctorales. Sólo excepcionalmente, previo estudio de la Comisión Permanente de Recursos Humanos que refleje la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo Administrativo podrá considerar la aprobación de la misma.

A continuación se presenta la solicitud de *PRÓRROGA PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO DEL ING. ERNESTO GARCÍA DAVIS* con cédula de identidad personal No.8-704-817 de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Al ser evaluado el Informe de la Comisión y basados en el Artículo 104 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo, se recomienda al Consejo Administrativo otorgar al Ing. Ernesto García Daivis, la Prórroga No. 4 al Contrato de Licencia con Goce de Sueldo, por un (1) año, a partir del 27 de septiembre de 2011 al 26 de septiembre de 2012, para continuar estudios de Doctorado en Ingeniería en Telemática en la Universidad Politécnica de Catalunya, España, bajo el Programa de Excelencia Profesional 2006-2010 auspiciada por el IFARHU-SENACYT.

Una vez que analizada la recomendación de la Comisión en el pleno del Consejo y al considerarse que el Ing. Ernesto García Daivis está cursando el quinto año de estudios doctorales, se aprobó con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, otorgarle la prórroga No. 4 al Contrato de Licencia con Goce de Sueldo.

El Consejo Administrativo le recuerda al Ing. Ernesto García Daivis, que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes esta prórroga concedida corresponde a la última otorgada para la

culminación de sus estudios doctorales. Sólo excepcionalmente, previo estudio de la Comisión Permanente de Recursos Humanos que refleje la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo Administrativo podrá considerar la aprobación de la misma.

El último caso presentado es la Solicitud de *PRÓRROGA NO. 3 AL CONTRATO DE LICENCIA POR ESTUDIOS CON MEDIO SUELDO, DE LA LIC. ISABEL LEGUÍAS* con cédula de identidad personal No.8-525-837 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales.

La Comisión después de examinar los documentos presentados de la Lic. Isabel Leguías y en atención al Artículo 104 del Reglamento de la Carrera de Personal Administrativo, recomendó al pleno del Consejo Administrativo que se apruebe la Prórroga No.3 al Contrato de Licencia por Estudios con Medio Sueldo, a partir del 1 de octubre de 2011 al 31 de enero de 2012, para que culmine la Tesis de Maestría en Ciencias de Tecnología de la Información y Comunicación con Especialidad en Seguridad Informática en la Universidad Tecnológica de Panamá, a través del Programa de Becas SENACYT-UTP

Analizado el Informe por el Consejo, la recomendación fue aprobada con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

Concluidos los temas del Orden del Día, la sesión finalizó a las 10:25 a.m. Fue presidida por la Ing. Marcela Paredes de Vásquez, Rectora y actuó como Secretaria del Consejo, la Lic. Cesiah Alemán R., Secretaria General Encargada.

ASISTENCIA:

Presentes:

Ing. Marcela Paredes de Vásquez, Rectora y Presidenta del Consejo; Ing. Luis A. Barahona G., Vicerrector Académico; Dr. Martín Candanedo, Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Myriam González Boutet, Vicerrectora Administrativa; Ing. Richard Daly, Director Administrativo; Lic. Homero Sealy Ledezma, Representante del Ministerio de Economía y Finanzas; Ing. Raúl A. Barahona B., Representante Suplente de los señores Decanos; Dr. Pedro Rebolledo, en representación de la Dirección de Planificación Universitaria; Ing. Norman Rangel, Representante Encargado de los Directores de los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión; Prof. Elida Córdoba, Representante de los Profesores -Sede- y la Lic. Evila Quiróz, Representante Suplente de los Profesores -Sede-; Prof. Raúl Palacio, Representante Suplente de los Profesores - Centros Regionales-; Est. Stewart Baxter, Representante Estudiantil - Sede Metropolitana-; Sr. Rigoberto Mena, Representante del Sector Administrativo -Sede-; Sr. Javier Ferri, Representante del Sector Administrativo -Centros Regionales.

Presentaron Excusas:

Dr. Omar Aizpurúa, Coordinador General de los Centros Regionales; Dra. Delva Batista, Directora de Planificación Universitaria; Lic. Jeremías Herrera D., Representante Encargado de los Directores de los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión.

CONSEJO ADMINISTRATIVO
ACTA RESUMIDA (REUNIÓN EXTRAORDINARIA) No. 06-2011

Cortesías de Sala Permanente:

Presentes:

Lic. Cesiah Alemán R., Secretaria General Encargada; Lic. Grace Ivandich, Directora de Bienestar Estudiantil; Ing. Axel Martínez, Director de Recursos Humanos y el Lic. Luis Cedeño Merel, Asesor Legal.

Ausentes:

Lic. Bolívar Aguilar, Jefe de Fiscalización, Jefe de Control Fiscal.

Cesiah Alemán R.
LIC. CESIAH ALEMÁN R.

SECRETARIA GENERAL ENCARGADA
SECRETARIA ENCARGADA DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO



SECRETARÍA GENERAL

Marcela Paredes de Vásquez
ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



RATIFICADA EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 07-2011 EFECTUADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.